



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUANAJA

DETALLE DE CONTRATOS MES DE OCTUBRE 2020

Código	Descripción	N° de Contrato	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Monto	Estatus
1	Limpieza y saneamiento de la comunidad del pelicano y armadores	1	Keyla Rachelle Mccoy Brooks	21/9/2020	4/10/2020	L4,800.00	Cancelado
2	Limpieza y saneamiento de la comunidad del pelicano y armadores	2	Santos Rene Barrientos Cruz	21/9/2020	4/10/2020	L4,800.00	Cancelado
3	Limpieza y saneamiento de la comunidad del pelicano y armadores	3	Corina Trapp Herrera	21/9/2020	4/10/2020	L4,800.00	Cancelado
4	Limpieza y saneamiento de la comunidad del pelicano y armadores	4	Kelvin Alexander Gravin Colindres	21/9/2020	4/10/2020	L4,800.00	Cancelado
5	Limpieza y saneamiento de la comunidad del pelicano y armadores	5	Kiffer Chris Wood Bush	21/9/2020	4/10/2020	L4,800.00	Cancelado
6	Limpieza en cajas de aguas negras y alcantarillado en la comunidad del Cayp	6	Moises Santos Elvir Aguilar	23/9/2020	27/9/2020	L1,200.00	Cancelado
7	Limpieza y ornato en el cementerio de la comunidad de Savannah Bigth	7	Lily May Hursilton Hyde	28/9/2020	30/9/2020	L1,200.00	Cancelado
8	Limpieza y ornato en el cementerio de la comunidad de Savannah Bigth	8	Kisha Dorcas Miralda Woods	28/9/2020	30/9/2020	L1,200.00	Cancelado
9	Actividad de limpieza y ornato en el cementerio de la comunidad de comunidad de Savannah Bigth	9	Karla Lizeth Bonilla Carter	28/9/2020	30/9/2020	L1,200.00	Cancelado

10	Actividad de limpieza y ornato en el cementerio de la comunidad de Savannah Bighth	10	Esther Hadassah Antunez	28/9/2020	30/9/2020	L1,200.00	Cancelado
11	Limpieza hacia la Escuela Spurgeon Miller en la comunidad de Nort east Bighth	11	Erick Allan Ronge Sevilla	8/10/2020	10/10/2020	L1,200.00	Cancelado
12	Limpieza en las cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo	12	Moises Santos Elvir Aguilar	25/10/2020	15/10/2020	L4,500.00	Cancelado
12	Policia Comunitario El Cayo	13	Cirilo Bustillo Dixon	1/10/2020	Indefinido	L9,472.44	Indefinido



Spurgeon Steven Miller
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES, PELICANO Y ARMADORES.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Keyla Rachelle Mccoy Brooks. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00103. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores.** El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil ochocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 4,800.00). Días trabajados son del 21 de Septiembre la 04 de Octubre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 12 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



Keyla Mccoy
CONTRATISTA

Keyla Rachelle Mccoy Brooks

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES, PELICANO Y ARMADORES.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Santos Rene Barrientos Cruz. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 0801-1957-06057. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil ochocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 4,800.00). Días trabajados son del 21 de Septiembre la 04 de Octubre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 12 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

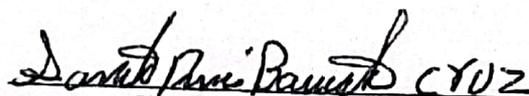
SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA

Santos Rene Barrientos Cruz

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES, PELICANO YARMADORES.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Corina Trapp Herrera**. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 0901-1997-01021. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores**. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

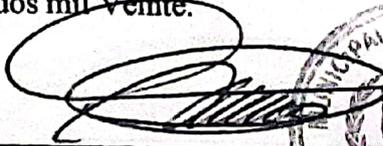
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil ochocientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,800.00)**. **Días trabajados son del 21 de Septiembre la 04 de Octubre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 12 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

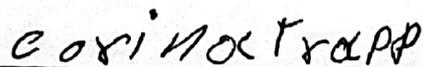
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Corina Trapp Herrera

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES, PELICANO Y ARMADORES.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Kelvin Alexander Garvin Colindres**. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 0506-1984-02185. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores**. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,400.00)**. **Días trabajados son del 21 de Septiembre la 04 de Octubre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 06 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Kelvin Alexander Garvin Colindres

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES, PELICANO Y ARMADORES.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Kiffer Chris Wood Bush**. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1990-00163. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores**. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza y saneamiento de las comunidades, pelicano y armadores**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

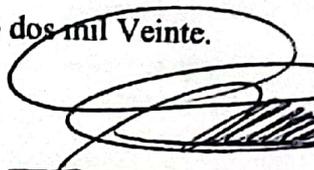
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,400.00)**. **Días trabajados son del 21 de Septiembre hasta 04 de Octubre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **06 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

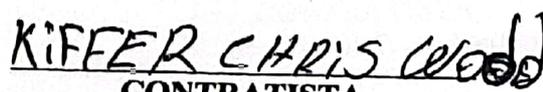
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 21 días del Mes de Septiembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Kiffer Chris Wood Bush

ALCALDE MUNICIPAL



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582



Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CAJAS DE AGUAS NEGRAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Moises Santos Elvir Aguilar, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1969-01082, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de cajas de aguas negras y alcantarillado en la comunidad del Cayo.** El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de cajas de aguas negras y alcantarillado en la comunidad del Cayo.** .Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos CON 00/100 (L 1,200.00). Los días trabajados fueron del 23 de septiembre al 27 de Septiembre del 2020.

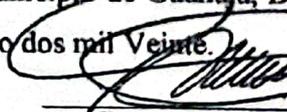
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 04 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Moises Santos Elvir Aguilar

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ORNATO EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD E SAVANNAH BIGHT

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Lily May Hurlston Hyde, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1989-00039, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Actividad de limpieza y ornato en la comunidad de Savannah Bight.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Actividad de limpieza y ornato en la comunidad de Savannah Bight.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,200.00).** Los días trabajados fueron los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 3 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



Lily May Hurlston H
CONTRATISTA

Lily Mary Hurlston Hyde

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ORNATO EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD E SAVANNAH BIGHT

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Kisha Dorcas Miralda Woods, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1986-00102, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Actividad de limpieza y ornato en la comunidad de Savannah Bight**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Actividad de limpieza y ornato en la comunidad de Savannah Bight** .Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,200.00)**. Los días trabajados fueron los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 3 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



Kisha Dorcas Miralda W.

CONTRATISTA

Kisha Dorcas Miralda Woods

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ORNATO EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD E SAVANNAH BIGHT

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Karla Lizeth Bonilla Carter, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1983-00073, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Actividad de limpieza y ornato en la comunidad de Savannah Bight**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Actividad de limpieza y ornato en la comunidad de Savannah Bight** .Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos CON 00/100 (L 1,200.00). Los días trabajados fueron los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 3 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil Veinti

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



Karla Lizeth Bonilla Carter
CONTRATISTA

Karla Lizeth Bonilla Carter

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y ORNATO EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD E SAVANNAH BIGHT

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Esther Hadassah Antunez, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00070, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Actividad de limpieza y ornato en la comunidad de Savannah Bight**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Actividad de limpieza y ornato en la comunidad de Savannah Bight** .Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,200.00)**. Los días trabajados fueron los días **28, 29 y 30 de septiembre del 2020**.

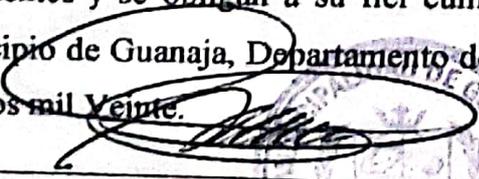
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **3 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

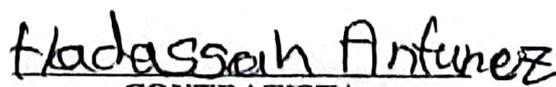
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Esther Hadassah Antunez



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DEL CAMINO HACIA LA ESCUELA SPURGEON MILLER EN LA COMUNIDAD DE NORT EAST BIGTH

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor **Erick Allan Ronge Sevilla**. Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1983-00098. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza del camino hacia la escuela Spurgeon Miller en la comunidad del Nort east Bigth. EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza del camino hacia la escuela Spurgeon Miller en la comunidad del Nort east Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: mil doscientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,200.00). Días trabajados son del 8 al 10 de Octubre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **03 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

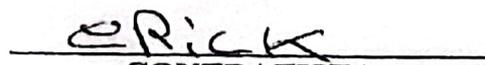
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del Mes de Octubre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Erick Allan Ronge Sevilla



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CAJAS DE AGUAS NEGRAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Moises Santos Elvir Aguilar**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1969-01082, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de cajas de aguas negras y alcantarillado en la comunidad del Cayo.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de cajas de aguas negras y alcantarillado en la comunidad del Cayo.** .Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,500.00).** Los días trabajados fueron del 25 de septiembre al 15 de Octubre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Moises Santos Elvir Aguilar



MUNICIPALIDAD DE
GUANAJA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la ciudad de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con número de Identidad 0101-1979-01248 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Nacional de Elecciones según PUNTO UNICO de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr. **CIRILO BUSTILLO DIXON**, vecino de la comunidad del Cayo en la Isla de Guanaja, Islas de la Bahía, Marino, Mayor de edad, en unión libre, Hondureño, con Identidad # 1102-1960-00037 quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR**, actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1.- PERIODO DE PRUEBA: Es entendido y aceptado que **EL TRABAJADOR** se sujeta a un periodo de prueba, de 2 meses para que la municipalidad a través de su jefe inmediato pueda apreciar sus aptitudes y por parte de él las condiciones de trabajo aquí pactadas.

2.- DURACIÓN: Este contrato se celebra por TIEMPO INDEFINIDO y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades como se solicita y en el tiempo requerido y con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo vigente.

3.- DE LA EXCLUSIVIDAD.- Teniendo en cuenta que este es un Contrato de exclusividad en la prestación de los servicios pactados ambas partes convienen en: **EL TRABAJADOR** se obliga a realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación del juez de policía Municipal, debiendo desempeñar el cargo (**POLICIA COMUNITARIO**) , ejecutando todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a cumplir estrictamente las órdenes, instrucciones, horarios y demás disposiciones que

dicta **LA MUNICIPALIDAD**, ya sean estas verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que por su cargo realiza, y queda sujeta a rotaciones en los distintos departamentos, según las necesidades de los mismos.

Funciones y Deberes principales del Policía Comunitario:

1. Prevención contra las Drogas
2. Prevención contra las Asociaciones ilícitas
3. Servicio de Protección de la Familia
4. Tráfico y la Explotación Sexual Infantil
5. Comunidad más Segura
6. Protección al Turismo

Cada una de estas funciones serán ampliadas y planificadas dándole a conocer al Policía Comunitario los esquemas atribuciones y responsabilidades vía escrito por parte de su jefe inmediato.

4.- HORARIO DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de lunes a viernes de 8:00 AM, a 12:00 PM y 1:00 PM a 5:00 PM, el que podrá ser modificado con la simple notificación del Jefe de la Municipalidad. Y se obliga a prestar sus servicios fuera de su jornada normal de trabajo cada vez que por razones especiales, la Municipalidad así lo requiera. Es entendido que no se reconocerá el pago de horas extras a menos que sean ejecutadas a solicitud de la municipalidad del jefe del Departamento respectivo, el que a su vez deberá forzosamente contar con autorización del Administrador y Alcalde **MUNICIPAL**.

5.- INSTRUMENTOS, UTILES Y MATERIAL DE TRABAJO.- EL TRABAJADOR se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que **LA MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de Instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que **EL TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponda devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, dañe o deteriore, cualquier instrumento, útil o material de trabajo, que está bajo su responsabilidad, desde esta fecha reconoce su valor que aparece en el inventario, y autoriza a que **LA MUNICIPALIDAD** le deduzca de su salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se le adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado,

dañado, deteriorado, a excepción que se trate del desgaste normal por el uso de los mismos.

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO. Forman parte de este Contrato Individual de Trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El Reglamento Interno de Personal una vez aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el Trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

7.- REMUNERACION. – LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de LPS 9,472.44 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 44/100) Pagaderos en dos partes iguales el quince y el ultimo de cada mes.

8. PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR Y QUE VIVEN CON EL: Ninguno.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN: **EL TRABAJADOR** manifiesta, que queda obligado a Pagar los daños y perjuicios que le ocasione a LA MUNICIPALIDAD, en caso que revele, comunique, proporcione a terceras personas naturales o jurídicas, información y/o documentos de cualquier género, que por el ejercicio de su cargo le han sido confiados por LA MUNICIPALIDAD, o sus representantes, tanto durante la vigilancia de su relación laboral como durante el plazo de CINCO años después de su retiro DE LA MUNICIPALIDAD.

10. EXPRESA PROHIBICION: Queda expresamente prohibido para **EL TRABAJADOR** suscribir contratos, actos mercantiles o de cualquier otra índole con empresas, Sociedades e Instituciones que originen obligaciones para LA MUNICIPALIDAD en cualquier negocio en el que tengan un interés directo y personal.

11. LUGAR DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR realizará su trabajo en la Ciudad de Guanaja, Islas de la Bahía, pudiendo ser trasladado a otra sede o viajar dentro o fuera del país de acuerdo con la proyección y necesidad de LA MUNICIPALIDAD.

12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD considerara cancelado el presente Contrato en el momento en el que **EL TRABAJADOR** cometa alguna falta por negligencia o por decisión propia, según el código del trabajo, leyes y reglamentos.

13. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Paz Seccional de Guanaja y al juzgado en materia Laboral que corresponda, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente Contrato en caso de controversia.

Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD**, cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR**, en el momento de su contratación.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente Contrato por duplicado, recibiendo **LA MUNICIPALIDAD** el original y **AL TRABAJADOR** la copia en la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía al primer día del mes de octubre de dos mil veinte.




Spurgeon Steven Mills
Alcalde Municipal


Cirilo Bustillo Dixon
EL Trabajador